



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 3 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total, por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación.

- a) Del vehículo marca Chrysler, Tipo Charger, modelo 2016, número de serie 2C3CDXAT9GH292731, con el número de control patrimonial 82660, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 122302-18, de fecha 12 de octubre de 2018. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 11 de marzo de 2019.
  2. Copia del oficio número DASSPVM/613/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, en fecha 2 de abril de 2019.
  3. Copia de la factura de origen número 16353 A, expedida por Autokam Regiomontana, Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha 2 de febrero de 2017.
  4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23579958, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.



6. Copia del escrito de fecha 14 de marzo de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- b) Del vehículo marca Nissan, Tipo NP300, modelo 2010, número de serie 3N6DD23T7AK008482, con el número de control patrimonial 80090 y que fue determinado pérdida total(choque), según siniestro número B-123163/18, de fecha 22 de octubre de 2018.
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 12 de noviembre de 2018.
  2. Copia del oficio número DASP/261/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 28 de marzo de 2019.
  3. Copia de la factura de origen número AP636, expedida por Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 17 de octubre de 2012.
  4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22359552, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
  6. Copia del escrito de fecha 8 de enero de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- c) Del vehículo marca Ford, tipo Econoline, modelo 2008, número de serie 1FTNE14W08DA62322, con número de control patrimonial 80759, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-103828/19, de fecha 13 de febrero de 2019. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 8 de marzo de 2019.
  2. Copia del oficio número 0312/2019-DSM de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 10 de abril de 2019.



3. Copia de la factura de origen número 1561 serie B, expedida por Ambulancias, Equipos de Emergencias y Rescate, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 11 de julio de 2008.
4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361285, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 3 de abril de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la



desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los 3 vehículos oficiales que fueron declarados pérdida total, por participar en siniestro, es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos, por ya no ser útiles para el servicio público, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismos que se describen en el único antecedente de este dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del choque.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE MAYO DE 2019.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**